



# SUPUESTOS PRÁCTICOS

**Por favor, cubra os seus datos antes de  
comezar a responder:**

*Por favor, cubra sus datos antes de comenzar a  
responder:*

**Nome e apelidos**  
*Nombre y apellidos*

**DNI:**

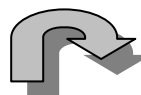
**Sinatura:**  
*Firma:*

## Pruebas de constatación de la competencia profesional para gestor de transporte

# MERCANCÍAS MAÑANA MODELO B 14/05/2016

**-CASTELLANO-**

PUNTUACIÓN: en el test, cada acierto vale 0,04 puntos; cada fallo resta 0,02. En la parte práctica, cada uno de los seis supuestos vale 1 punto. Para aprobar el examen es necesario conseguir como mínimo un 2 en el test, un 3 en la parte práctica y que la suma de las dos partes sea como mínimo de un 6.



**Déalle a volta ao folleto  
para dispoñer do exame en  
GALEGO**



## SUPUESTO PRÁCTICO Nº 1

En el ejercicio de la actividad de asesoría a empresas dedicadas al transporte de mercancías, se han formulado las siguientes consultas:

**1. En una letra de cambio figura escrita en número la cantidad de 1.622,73 euros y en letra la cantidad de mil quinientos sesenta y dos con sesenta y tres euros. ¿Qué cantidad debe pagarse?**

- a) La letra será nula, por resultar el importe un elemento esencial de la letra de cambio y no admitirse errores.
- b) 1.622,73 euros, que es la que figura en número.
- c) Se abonará la cantidad más alta, salvo que el deudor demuestre que la deuda es por menor cuantía.
- d) 1.562,63 euros, que es la que figura en letra.

**2. ¿Cuál ha sido la vida útil de un vehículo cuyo precio de adquisición fue de 60.101,21 euros, su valor residual 12.020,24 euros y se ha amortizado 4.006,75 euros anuales por el método de amortización lineal o constante?**

- a) 12 años.
- b) 15 años.
- c) 18 años.
- d) 10 años.

**3. En una letra de cambio no figura el domicilio del pago, en cambio figuran los domicilios del librador y del librado. ¿Es válida esta letra? y, caso de ser válida, ¿en qué domicilio se efectuará el pago?**

- a) La letra es nula de pleno derecho, pues la indicación del domicilio donde se ha de hacer el pago es un elemento esencial de la letra de cambio.
- b) La letra es válida y el domicilio en que se efectuará el pago será elegido libremente por el tomador.
- c) La letra es válida y el domicilio en que se efectuará el pago será el domicilio del librado.
- d) La letra es válida pero no se podrán realizar endosos sobre la misma; el domicilio en que se efectuará el pago será el domicilio del tomador o el del librador, a elección de este último.

**4. ¿Cuál es el resultado de explotación de la cuenta de pérdidas y ganancias de una empresa de transporte con los siguientes datos: \*Ingresos por transportes: 500.000; \*Descuentos sobre ventas por pronto pago: 6.000; Gasto por alquiler de local: 8.000; \*Gastos generales: 60.000; \*Beneficio por la venta de un vehículo: 30.000; Gastos de personal: 100.000; \*Rendimiento de imposición a plazo fijo: 5.000; \*Impuesto sobre Sociedades: 10.000; \*Clientes: 3.000.000?**

- a) El resultado de explotación es un beneficio de 356.000 euros.
- b) El resultado de explotación es un beneficio de 381.000 euros.
- c) El resultado de explotación es un beneficio de 316.000 euros.
- d) El resultado de explotación es un beneficio de 332.000 euros.



## SUPUESTO PRÁCTICO Nº 2

Responda a las siguientes cuestiones de carácter financiero relacionadas con la actividad de transporte de mercancías:

**1. Calcule el importe correspondiente al módulo "personal empleado" para un empresario de transporte de mercancías por carretera acogido al régimen simplificado del IVA si trabaja él mismo a jornada completa y dispone, además, de dos asalariados con jornada diaria de seis y cuatro horas respectivamente, sabiendo que la jornada completa es de ocho horas y la cuota anual devengada por unidad de personal empleado es 4.149,99 euros.**

- a) 12.450,00 euros.
- b) 8.299,98 euros.
- c) El empresario con dos trabajadores asalariados como el del supuesto no puede acogerse al régimen simplificado del IVA.
- d) 9.337,47 euros.

**2. Calcule la cuota derivada del régimen simplificado para una empresa de transporte de mercancías cuyos datos de IVA son los siguientes: 1- Cuota devengada por operaciones corrientes: 40.000 euros; 2- Cuota soportada por operaciones corrientes: 30.000 euros.**

- a) 400 euros, por ser la cuota mínima.
- b) 4.000 euros, por ser la cuota mínima.
- c) 9.600 euros, por ser superior a la cuota mínima.
- d) 10.000 euros, por ser superior a la cuota mínima.

**3. La empresa Ferrandis e Hijos, S.A., dedicada al transporte, presenta los siguientes datos: ingresos, 180.000 euros; gastos, 50.000 euros; pérdidas a compensar, 15.000 euros; deducción por doble imposición, 4.000 euros; deducción para incentivar ciertas actividades, 5.000 euros; pagos a cuenta, 3.000 euros. ¿Cuál será la cuota a ingresar por el Impuesto sobre Sociedades en el periodo impositivo 2016, si ha iniciado su actividad en 2015? Nota: la empresa no cumple las condiciones para minorar la base imponible en aplicación del artículo 105 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.**

- a) 5.250 euros.
- b) 12.150 euros.
- c) 3.450 euros.
- d) 5.150 euros.

**4. La empresa de transporte de mercancías SSG, S.A. ha facturado a Juliana Tours, S.A., empresa de transporte de viajeros, un total de 3.000 euros (sin IVA). ¿Qué cantidad debe aparecer en la factura en concepto de IVA?**

- a) 630,00 euros.
- b) 520,66 euros.
- c) 300,00 euros.
- d) 272,73 euros.



### SUPUESTO PRÁCTICO N.º 3

En los tres casos siguientes se ha denegado la inscripción de una sociedad en el registro correspondiente (los tres primeros en el Registro Mercantil, y el cuarto en el Registro General de Cooperativas). Señale, para cada uno de ellos, la razón de la denegación:

**1. Cuatro transportistas quieren fundar una sociedad anónima aportando cada uno de ellos 12.000 euros para formar el capital social, que es suscrito totalmente en el acto de la constitución y desembolsado al 50%. En el momento de proceder a su inscripción se les deniega. ¿Por qué?**

- a) Porque el capital social de una sociedad anónima debe estar desembolsado como máximo en un 25% en el momento de su constitución.
- b) Porque no se alcanza el capital social mínimo para constituir una sociedad anónima (faltan 12.000 euros).
- c) Porque no se alcanza el capital social mínimo para constituir una sociedad anónima (faltan 2.000 euros).
- d) Porque no se alcanza el capital social mínimo para constituir una sociedad anónima (faltan 52.000 euros).

**2. Seis conductores de vehículos de transporte público de mercancías deciden formar una cooperativa de trabajo asociado, junto con dos sociedades de tres socios cada una de ellas. Cuando se solicita la inscripción en el Registro General de Cooperativas, se les deniega. ¿Por qué?**

- a) Este tipo de cooperativa exige un mínimo de 10 socios.
- b) En este tipo de cooperativas los socios han de ser personas físicas, exclusivamente.
- c) En este tipo de cooperativas los socios han de ser personas jurídicas, exclusivamente.
- d) Las cooperativas de trabajo asociado no pueden tener el transporte como actividad principal.

**3. Los trabajadores de una sociedad anónima deciden comprarla y formar una sociedad anónima laboral. Una vez cumplidos los requisitos necesarios para su establecimiento, los 32 trabajadores deciden repartirse a partes iguales el capital de la sociedad, que asciende a 96.000 euros, suscribiéndolo y desembolsándolo en su totalidad. Acuden ante un notario, que redacta la escritura de constitución y los estatutos, y directamente la presentan en el Registro Mercantil solicitando su inscripción. El registrador la deniega. ¿Por qué?**

- a) No se alcanza el número mínimo de socios legalmente previsto.
- b) No se alcanza el capital social mínimo legalmente exigido.
- c) El capital social de las sociedades anónimas laborales no puede estar íntegramente suscrito en el momento de la constitución.
- d) No se ha aportado el certificado expedido por el Ministerio competente en materia de trabajo y asuntos sociales u órgano competente de la Comunidad Autónoma que acredite que dicha sociedad ha sido calificada como laboral e inscrita en el Registro de Sociedades Laborales.

**4. El transportista Ford quiere constituir una sociedad comanditaria unipersonal, por lo que redacta los estatutos y otorga escritura pública de constitución, que presenta en el Registro Mercantil para su inscripción. El registrador la deniega. ¿Por qué?**

- a) En una sociedad comanditaria los estatutos se han de redactar exclusivamente en escritura privada.
- b) No existe la categoría de sociedad comanditaria, ha sido sustituida por la sociedad anónima.
- c) Las sociedades comanditarias no pueden tener el transporte como actividad principal.
- d) No se alcanza el número mínimo de socios, que es de dos (uno colectivo y otro comanditario).



## SUPUESTO PRÁCTICO N.º 4

Teknon, SL es una empresa encargada de la fabricación y distribución de diversos productos, que actúa habitualmente en el mercado del transporte como cargadora. En su condición de tal, ha suscrito los siguientes contratos, que han dado lugar a las incidencias que se indican. Señalar, para cada caso, la respuesta correcta:

**1. El vehículo de un transportista contratado por Teknon, SL, que no tiene pactada ni la cantidad a percibir en concepto de paralización ni la hora de entrega del envío, llega al destino con la mercancía a las 8.00 horas del día 11 de enero y no se termina de descargar, por causas imputables al consignatario, hasta las 14.00 horas del mismo día. ¿Qué cantidad podrá reclamar el transportista en concepto de paralización? Nota: el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) se fija en 17,75 euros/día.**

- a) 35,52 euros.
- b) 106,50 euros.
- c) 213 euros.
- d) 142 euros.

**2. Teknon, SL contrata con el transportista Peña el transporte de un envío que se encuentra depositado en el almacén del señor Martín. Al efectuar la carga, el expedidor, señor Martín, causa daños en las mercancías por valor de 1.803 euros. A la llegada a destino el consignatario reclama a Teknon, SL que se le abone dicha cantidad. Teknon, SL se niega al pago alegando que ella no efectuó la carga. Según la ley del contrato de transporte terrestre de mercancías, ¿quién es responsable de los daños?**

- a) El expedidor, señor Martín, exclusivamente.
- b) Teknon, SL, sin perjuicio de que pueda repetir contra el expedidor.
- c) El transportista es el responsable, en todo caso, de los daños que se produzcan durante la carga y el transporte.
- d) El señor Martín, Teknon, SL y Peña comparten una responsabilidad mancomunada.

**3. En un contrato de transporte de ámbito nacional formalizado en carta de porte entre Teknon, SL y Transportes Jucumeno, SL, los bultos que forman parte integrante del envío se presentan mal acondicionados para el transporte. El porteador rechaza los bultos, negándose al transporte. El cargador insiste en que se transporten, renunciando a las reclamaciones que pudieran corresponderle en caso de deterioro de las mercancías. El porteador se niega a realizar el transporte y el remitente presenta reclamación por incumplimiento de contrato. ¿Quién tiene razón?**

- a) La cargadora, puesto que al documentarse el envío en una carta de porte el transportista en ningún caso puede negarse a efectuarlo.
- b) La transportista, ya que cuando los bultos se presenten mal acondicionados para el transporte puede rechazarlos.
- c) La cargadora, porque es responsabilidad exclusiva de la empresa transportista acondicionar los bultos para el transporte.
- d) La transportista, pero sólo si una vez realizado el transporte se comprueba que el acondicionamiento de los bultos era inadecuado.

**4. Teknon, SL encarga el transporte de una maquinaria compuesta de varias piezas. El conductor del vehículo acepta por dinero que se sustraiga una de las piezas valorada en 18.000 euros. Al llegar a destino el consignatario reclama el importe de la pieza y el porteador ofrece 59,17 euros, por pesar la pieza que falta 10 kilogramos y no haber declaración de valor de la mercancía. Durante el posterior proceso judicial se demuestra que la sustracción fue consentida por el conductor del vehículo. ¿A cuánto ascenderá la responsabilidad por pérdida de la mercancía? Nota: el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) se fija en 17,75 euros/día.**

- a) Al valor total de la pieza sustraída, es decir, a 18.000 euros, ya que se trata de un supuesto de dolo del transportista y no entran en juego por ello las limitaciones de su responsabilidad previstas legalmente.
- b) A 59,17 euros, que corresponden a un tercio del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) por día multiplicado por el peso de la mercancía (10 kilogramos).
- c) A 18.000 euros, puesto que el transportista responde siempre por el valor total de la mercancía que se pierda durante el transporte.
- d) A 6.000 euros, que es el importe máximo que se puede reclamar en caso de pérdida de la mercancía por el transportista.



## SUPUESTO PRÁCTICO Nº 5

Responda a las siguientes cuestiones relacionadas con la actividad de transporte de mercancías:

**1. Calcular cuántos litros de un producto, para el cual el ADR permite un grado de llenado en la cisterna de transporte de un 98%, y con un peso específico del 87%, puede transportar un camión cisterna de 22 toneladas de MMA (masa máxima autorizada) y una tara de 8.000 kilogramos. La capacidad de la cisterna es de 24.000 litros. Se pide calcular la cantidad máxima de litros a transportar y el peso máximo de los mismos.**

- a) 21.100 litros y 19.700 kilos.
- b) 14.000 litros y 12.000 kilos.
- c) 16.092 litros y 14.000 kilos.
- d) Con los datos facilitados no resulta posible realizar el cálculo solicitado.

**2. Un transportista con NIF 05638246F es titular de una autorización MDP con tres copias certificadas. Uno de los vehículos ha sufrido un accidente, siendo declarado siniestro total, y de momento no puede adquirir otro nuevo para sustituirlo. ¿Cuándo y en qué condiciones podrá obtener el visado de la autorización y de las copias?**

- a) Deberá solicitar el visado en el año, impar, que le corresponda, a lo largo del mes de octubre, obteniéndolo de modo condicionado a la substitución en el plazo de un año del vehículo siniestrado por otro vehículo nuevo.
- b) Ya no es necesario el visado periódico de las autorizaciones de transportes. En cuanto al vehículo siniestrado, habrá de solicitar la baja de la autorización adscrita al mismo y, cuando adquiera un nuevo, solicitar una nueva autorización para el mismo.
- c) Deberá solicitar la suspensión de la autorización adscrita al vehículo siniestrado y el visado de las autorizaciones de los otros vehículos en el año, par, que le corresponda.
- d) Deberá solicitar el visado en el año, par, que le corresponda, a lo largo del mes de junio, obteniéndolo de inmediato, pero de modo condicionado para la autorización y las dos copias correspondientes a los vehículos que le quedan útiles. Por lo que se refiere al vehículo siniestrado, se le concederá un plazo de seis meses para aportar otro que lo sustituya.

**3. Un transportista polaco realiza un transporte desde Varsovia hasta Toulouse amparado en la licencia comunitaria. Una vez entregado el envío, entra en España con el vehículo vacío y realiza dos portes dentro del territorio español en el plazo de dos días. ¿Faculta la licencia comunitaria a realizar este tipo de transporte??**

- a) La licencia sí lo faculta para los transportes efectuados dentro de España, dado que se trata de transportes de cabotaje, estando permitido, cuando se entra en vacío en el Estado de acogida, como máximo, la realización de tres operaciones en los tres días posteriores a dicha entrada.
- b) La licencia no lo faculta para los transportes efectuados dentro de España, dado que no ha entrado en España cargado procedente de un viaje comunitario.
- c) Actualmente el transporte interior realizado por transportistas de Estados de la Unión Europea está liberalizado, por lo que no necesita de licencia comunitaria para su realización.
- d) La licencia no lo faculta para los transportes efectuados dentro de España, dado que se trata de transportes de cabotaje en los que incumple las normas establecidas para los mismos, las cuales establecen que, cuando se entra en vacío en el Estado de acogida, se permite, como máximo, la realización de una operación en los primeros tres días.

**4. Cuatro empresarios quieren crear una empresa de transporte público de mercancías por carretera. Uno de ellos posee el título de competencia profesional y todos cumplen el requisito de honorabilidad. ¿De cuánto capital deben disponer, como mínimo, para cumplir el requisito de capacidad financiera si tienen previsto empezar la actividad con cinco vehículos de 20 toneladas de MMA?**

- a) Deberán disponer de un capital mínimo de 36.000 euros en total, y obtener el título de competencia profesional los tres empresarios que carecen del mismo.
- b) Deberán disponer de un capital mínimo de 29.000 euros en total.
- c) Deberán disponer de un capital mínimo de 25.000 euros en total.
- d) Deberán disponer de un capital mínimo de 25.000 euros cada uno.



## SUPUESTO PRÁCTICO N.º 6

Claudio P.G. es un joven que ha terminado su formación y desea incorporarse al mundo laboral. Para ello, quiere pedir trabajo como conductor en la empresa Transportes M. Terio, SL, que se dedica al sector del transporte de mercancías por carretera, aunque tiene ciertas dudas:

**1. Si Claudio P.G. es titular de un permiso de conducir de clase C1, expedido el día 11 de septiembre de 2009, ¿está obligado a realizar la cualificación inicial del CAP (Certificado de Aptitud Profesional) para conducir profesionalmente vehículos de transporte de mercancías que requieran dicho permiso?**

- a) Sí, ya que la norma reguladora del CAP sólo exige de la cualificación inicial a quienes hayan obtenido esta categoría de permiso antes del 11 de septiembre de 2009.
- b) No, ya que la norma reguladora del CAP exige de la cualificación inicial a quienes hayan obtenido esta categoría de permiso el 11 de septiembre de 2009 o con anterioridad.
- c) Sí, ya que la norma reguladora del CAP sólo exige de la cualificación inicial a quienes hayan obtenido esta categoría de permiso después del 11 de septiembre de 2009.
- d) No, ya que la norma reguladora del CAP exige de la cualificación inicial a quienes hayan obtenido esta categoría de permiso el 11 de septiembre de 2009 o con posterioridad.

**2. Finalmente, Claudio entra a trabajar para la empresa. Cuando ya lleva 2 años en ella, Claudio pide el día 18 de mayo un anticipo a cuenta del trabajo ya realizado. La empresa le contesta que no tiene derecho a anticipos, y que le pagará a fin de mes. ¿Quién tiene razón?**

- a) La empresa, ya que para tener derecho a anticipos es necesario tener una antigüedad mínima en la empresa de 5 años.
- b) La empresa, ya que los trabajadores no tienen derecho a anticipos de salario en ningún caso.
- c) Claudio, porque, aunque los trabajadores no tienen derecho a anticipos de salario con carácter general, el convenio especial de conductores sí se lo reconoce.
- d) Claudio, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

**3. En una ocasión, operando un vehículo pesado obligado a llevar tacógrafo, Claudio conduce 10 horas diarias durante los dos primeros días de conducción y descansa 9 horas cada día. El tercer día, conduce 9 horas y descansa 9 horas. El cuarto día conduce 4 horas y descansa 17 horas y el quinto y sexto conduce 9 horas y descansa otras 11 horas diarias. Efectúa el descanso semanal y conduce 8 horas durante 5 días de la semana siguiente, y el último conduce 3 horas, y descansa 11 horas los 6 días. ¿Ha incumplido los tiempos de conducción y descanso?**

- a) Sí, ha incumplido los tiempos de conducción diaria, al conducir dos días durante 10 horas, y el período de descanso diario, al descansar en una ocasión durante más de 11 horas.
- b) Sí, ha incumplido los tiempos de descanso diario, que en ningún caso pueden ser superiores a 9 horas.
- c) Sí, ha incumplido el tiempo de conducción bisemanal, que no puede ser superior a 90 horas.
- d) No, ha cumplido correctamente todos los tiempos de conducción y descanso previstos por la normativa vigente.

**4. En referencia a la normativa de los tiempos de conducción y descanso, Claudio quiere saber las hojas de registro de cuántos días deberá estar en condiciones de presentar, siempre que a él como conductor se lo solicite un inspector durante un control en carretera.**

- a) Deberá estar en condiciones de presentar las del día en curso y las de los 28 días anteriores.
- b) Deberá estar en condiciones de presentar las del día en curso y las de los 30 días anteriores.
- c) Deberá estar en condiciones de presentar las del día en curso y las de los 2 meses anteriores.
- d) Deberá estar en condiciones de presentar las del último año.